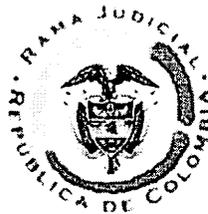


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, seis (06) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2021-00228-00.
DEMANDANTE: D.J.C.T. REPRESENTADO LEGALMENTE
POR ANA DELINA CONEJO TORRES.
DEFENSOR: COMISARIA DE FAMILIA DE SUSATATAUSA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE WILSON SALAZAR GARNICA.

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que venció en silencio el término de emplazamiento¹ de los herederos determinados e indeterminados del causante.

Asimismo, téngase en cuenta que los señores JUAN JOSÉ SALAZAR AVENDAÑO y LAURA SALAZAR AVENDAÑO y ARACELY AVENDAÑO MORENO quien para efectos del presente actúa en representación de los NNA CESAR IVÁN SALAZAR AVENDAÑO y BRAYAN ESTEBAN SALAZAR AVENDAÑO, fueron notificados de manera personal, dejando vencer en silencio el término para ejercer su derecho a la defensa.

En vista del informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el presente asunto se efectuó en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados sin que a la fecha hayan comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. y 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designa al Dr. CARLOS JOSÉ SANDOVAL PEÑALOZA, como su Curadora Ad Litem. Comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, para tal fin se le concede el término de cinco (5) días. Por Secretaría Oficiése.

Finalmente, en cuanto a la solicitud elevada por la Comisaria de Familia de Sutatausa para que se señale fecha y hora para la práctica de la prueba genética de ADN, como quiera que la agenda del año en curso se encuentra colmada, por Secretaría OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que allegue de la forma más inmediata el cronograma para práctica de pruebas de ADN del año 2023. Allegado el cronograma se fijará fecha para la toma de muestras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

¹ Expediente Electrónico, Cuaderno Principal, Docs. 11 y 23.